

**JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA**

Bogotá D.C., veintitrés de febrero de dos mil veintidós.

Revisado el plenario y conforme al informe secretarial que antecede el Juzgado DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes, agréguese al plenario los registros civiles de nacimiento de los señores BLANCA LEONOR GARZÓN PEDRAZA y CARLOS ALBERTO GARZÓN PEDRAZA, visibles a índice 007.

2. Ahora bien, previo a reconocer a los señores BLANCA LEONOR GARZÓN PEDRAZA, CARLOS ALBERTO GARZÓN PEDRAZA y VÍCTOR MANUEL GARZÓN PEDRAZA como herederos de la causante BLANCA LILIA HERNÁNDEZ VIUDA DE RESREPO, se REQUIERE por última vez a los interesados para que en el término de diez (10) días procedan a allegar el registro de defunción del señor VÍCTOR MANUEL GARZÓN HERNÁNDEZ.

3. Así las cosas, y a efectos de dar continuidad al trámite se SEÑALA el día 21 DE JUNIO DE 2022 A LAS 2:00 P.M., para adelantar la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P. Advertir a las partes que deberán acreditar en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de los activos y pasivos.

3.1. Téngase en cuenta que, la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3.2. Así las cosas, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a los apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

4. Se REQUIERE a las partes y apoderados para que en el término de cinco (5) días procedan a informar al Despacho las direcciones actualizadas de correo electrónico donde puedan ser vinculados a la diligencia.

Notifíquese.

**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 031 de 024/02/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
CAROLINA SUA BERNAL  
Secretaria

YPD

**Firmado Por:**

**Andres Fernando Insuasty Ibarra**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 019 Oral**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e02dae14ae40f176ff3b1877ce367c71e91bb7968f4bcd5b4215c3189816a10**

Documento generado en 23/02/2022 02:01:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**